

**I. MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL
DEPTO. DE ADM. Y FINANZAS**

**APRUEBA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A
HONORARIOS "TALLERES INFORMACIÓN COMUNITARIA".**

Huépil, 23 de Noviembre del 2017.-

DECRETO ALCALDICIO N° 3319 / 2017 /

VISTOS

- a) Las facultades que me confiere la Ley 18695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el DFL N° 1, publicado en el Diario Oficial del 26.07.2006.
- b) El Art. 3° de la Ley N°19.880 que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- c) El decreto alcaldicio N°3462 de fecha 06 de Diciembre de 2016, que asigna funciones al administrador municipal a don Francisco Javier Dueñas Aguayo y delegación de firmas de actos administrativos.
- d) El Decreto alcaldicio N°3548 de fecha 16 de Diciembre de 2016, que complementa funciones al administrador municipal.
- e) La necesidad de contratar personal que preste servicios a honorario dentro del Programa "Talleres de Información Comunitarios".
- f) El Memo N°468 de fecha 15 de Noviembre de 2017, emanado desde alcaldía que ordena la contratación de doña Alicia De Las Mercedes Cerda Concha.
- g) El Contrato de prestación de servicios a honorarios de fecha 23 de Noviembre de 2017, Suscrito entre la Municipalidad de Tucapel y doña Alicia Cerda Concha.

DECRETO:

1.- Apruébese contrato de prestación de servicios a honorarios indicado en la letra f) de los vistos a la prestadora que se detalla, por ser quien se adecuan a los requerimientos estipulados por el municipio.

- Alicia Cerda Concha C.I. N° [REDACTED] \$300.000. brutos mensuales, (15.11.2017 al 31.12.2017)

2.- Impútese el gasto ocasionado a la cuenta 21.04.004, de la gestión "Talleres de Información Comunitaria" del presupuesto municipal año 2017.

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVESE



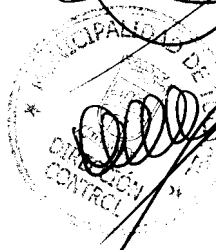
**GUSTAVO PEREZ LARA
SECRETARIO MUNICIPAL**



**FRANCISCO DUEÑAS AGUAYO
ADMINISTRADOR MUNICIPAL**

Distribución:

- Secretaria Municipal
- Depto Adm. Finanzas
- Depto de partes
- Ofc. Personal y Rem.
- Archivo.
- FDA/GPL/MWC//cac.



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Huépil, a 23 de Noviembre del 2017, entre la I. Municipalidad de Tucapel, Corporación de Derecho Público, R.U.T. N° [REDACTED] representada por su Administrador Municipal don Francisco Javier Dueñas Aguayo, Cedula de Identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en calle [REDACTED] Comuna de Tucapel, y doña Alicia de Las Mercedes Cerda Concha, Cédula de Identidad N° [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] Comuna de Tucapel; quienes han convenido el siguiente contrato de prestación de servicios:

PRIMERO: La Municipalidad de Tucapel requiere contratar los servicios de una persona que realice funciones como apoyo administrativo, atención de público y programas Navideños, dentro del Programa "Talleres de Información Comunitarios".-

SEGUNDO: Para el efectivo desarrollo de las funciones mencionadas en la cláusula primero anterior, se procede a contratar a doña Alicia De Las Mercedes Cerda Concha, Cedula de Identidad N° [REDACTED]

TERCERO: Para el cumplimiento de las funciones mencionadas, deberá la prestadora realizar dichos servicios en horario de media jornada municipal, sin perjuicio de los requerimientos de la municipalidad y sin que ello signifique un mayor de la prestación.

CUARTO: El Presente contrato procede desde el 15 de Noviembre del 2017 hasta el 31 de Diciembre del 2017, ambas fechas inclusive.

QUINTO: Los honorarios a percibir por la prestadora es la suma de \$300.000.- (Trescientos mil pesos) bruto mensuales, previa presentación de la respectiva boleta a honorarios, los que serán cancelados el día cinco del mes siguiente. Además la prestadora deberá elaborar y adjuntar al certificado de conformidad, un registro mensual de las actividades realizadas. La Municipalidad retendrá y pagara el impuesto correspondiente.

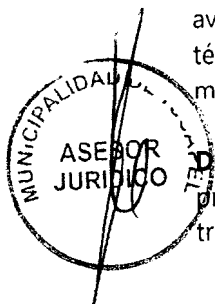
SEXTO: Las Funciones desarrolladas por la prestadora, serán supervisadas por el Director de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

SEPTIMO: La prestadora no será considerada funcionario municipal para ningún efecto legal, salvo las estipulaciones del presente contrato, sin perjuicio que para el cumplimiento de sus labores deba relacionarse con las diferentes unidades municipales.

OCTAVO: Se deja establecido que el presente contrato no importa relación laboral, por lo que no otorga ni confiere más derechos que los considerados en el mismo. Además la prestadora manifiesta estar en conocimiento de tener que personalmente regularizar las cotizaciones previsionales por el presente contrato.

NOVENO: Se reserva el municipio la facultad de poner término anticipado al presente contrato sin expresión de causa, motivo o algún fundamento, y sin ulterior recurso para el prestador, dando aviso de forma escrita con una anticipación de 05 días; del mismo modo el prestador podrá poner término anticipado al presente contrato, para cuyo efecto deberá comunicarlo formalmente a lo menos con 48 hrs. De anticipación.

DECIMO: El presente instrumento, se firma en cuatro ejemplares, quedando uno en poder de la prestadora. Las partes fijan domicilio en la comuna de Tucapel, y prorrogan competencia para sus tribunales de justicia.




ALICIA CERDA CONCHA
PRESTADORA



FRANCISCO DUEÑAS AGUAYO
ADMINISTRADOR MUNICIPAL